

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

***Informe de Cumplimiento del Decreto 135:
"Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"***

Coordinación General Administrativa Financiera

Agosto, 2019

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Período: Julio - Agosto 2019

Entidad:	Ministerio de Educación
Área Responsable:	Coordinación General Administrativa Financiera
Acrónimo:	MINEDUC
Sector:	Social
Misión:	Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana.

I. Antecedentes.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, de 01 de septiembre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76, de 11 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República, Lic. Lenin Moreno Garcés, decretó las normas de optimización y austeridad del gasto público, cuyo ámbito de aplicación se encuentra definido en el artículo 1:

"Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

En materia de gasto no permanente, las disposiciones del presente decreto son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, y de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".

En su artículo 2, del Decreto Ejecutivo Nro. 135, en relación a las responsabilidades de los representantes de las instituciones del Estado señala:

“Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, en sus respectivas entidades.”

En la Disposición General Primera, establece:

“Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento.”

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135.

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa.

No aplica para el Ministerio de Educación, el régimen LOEI tiene escalas unificadas con el régimen LOSEP.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas.

El artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 135, se cumplió oportunamente, y conforme el Acuerdo Ministerial MDT-2017-0166 de 18 de octubre de 2017.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación cumplió con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 624 aplicando la optimización de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del Nivel Jerárquico Superior y Empresas Públicas.

A continuación, las remuneraciones mensuales unificadas se mantienen, conforme el siguiente detalle:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ago-19	GRADO
DESPACHO MINISTERIAL	MINISTRO/A DE ESTADO	\$4.463,00	8
	ASESOR 3	\$2.597,00	4
	ASESOR 2	\$3.247,00	5
	ASESOR 2	\$3.247,00	5
	ASESOR 3	\$2.597,00	4
DIRECCIÓN NACIONAL DE	DIRECTORA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA	\$2.368,00	2

AUDITORÍA INTERNA			
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNACIONALES	\$2.368,00	2
DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$2.368,00	2
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	\$3.247,00	5
	DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO	\$2.368,00	2
	DIRECTOR NACIONAL DE NORMATIVA JURÍDICO-EDUCATIVA (E)	\$2.368,00	2
	DIRECTOR(A) NACIONAL DE CONVENIOS, CONTRATOS Y ASESORIA INMOBILIARIA	\$2.368,00	2
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN	\$3.247,00	5
	DIRECTOR NACIONAL DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN EDUCATIVA	\$2.368,00	2
	DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA (E)	\$2.368,00	2
	DIRECTOR NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	\$2.368,00	2
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$3.247,00	5
	DIRECTOR/A NACIONAL ADMINISTRATIVO	\$2.368,00	2
	DIRECTOR NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS	\$2.597,00	4
	DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO	\$2.597,00	4
	DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO	\$2.597,00	4
COORDINACIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL	COORDINADOR/A GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL	\$3.247,00	5
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	\$3.247,00	5
	DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE CAMBIO Y CULTURA ORGANIZACIONAL	\$2.368,00	2
	DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS	\$2.368,00	2
	DIRECTOR NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$2.368,00	2
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN	VICEMINISTRO/A DE EDUCACIÓN	\$4.283,00	7
SUBSECRETARÍA DE FUNDAMENTOS EDUCATIVOS	SUBSECRETARIO DE FUNDAMENTOS EDUCATIVOS	\$3.854,00	6
	DIRECTORA NACIONAL DE CURRÍCULO	\$2.597,00	4
	DIRECTOR NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	\$2.368,00	2

	DIRECTOR NACIONAL DE ESTÁNDARES EDUCATIVOS	\$2.597,00	4
SUBSECRETARÍA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y EL BUEN VIVIR	SUBSECRETARIO/A PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y EL BUEN VIVIR	\$3.854,00	6
	DIRECTORA NACIONAL DE MEJORAMIENTO PEDAGÓGICO (E)	\$2.597,00	4
	DIRECTOR NACIONAL DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN	\$2.368,00	2
	DIRECTORA NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR	\$2.368,00	2
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PROFESIONAL EDUCATIVO	\$3.854,00	6
PROFESIONAL EDUCATIVO	DIRECTOR NACIONAL DE CARRERA PROFESIONAL EDUCATIVA	\$2.597,00	4
	DIRECTORA NACIONAL DE FORMACIÓN INICIAL E INDUCCIÓN PROFESIONAL	\$2.597,00	4
	DIRECTOR NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA	\$2.368,00	2
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN EDUCATIVA	VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA	\$4.283,00	7
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA	\$3.854,00	6
	DIRECTORA NACIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA	\$2.368,00	2
	DIRECTORA NACIONAL DE BACHILLERATO	\$2.368,00	2
	DIRECTORA NACIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL E INCLUSIVA	\$2.368,00	2
	DIRECTORA NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON ESCOLARIDAD INCONCLUSA (E)	\$2.368,00	2
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	\$3.854,00	6
	DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS	\$2.368,00	2
	DIRECTORA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	\$2.597,00	4
	DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS	\$2.368,00	2
	DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA	\$2.597,00	4
SUBSECRETARÍA DE APOYO, SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN	SUBSECRETARIA DE APOYO, SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN	\$3.854,00	6
	DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA A LA GESTIÓN EDUCATIVA (E)	\$2.597,00	4
	DIRECTOR NACIONAL DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN EDUCATIVA	\$2.597,00	4
	DIRECTOR NACIONAL DE REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN	\$2.368,00	2

	DIRECTORA NACIONAL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO	\$2.368,00	2
COORDINACIÓN ZONAL 1	COORDINADOR ZONAL 1	\$2.597,00	4
COORDINACIÓN ZONAL 2	COORDINADOR ZONAL 2	\$2.597,00	4
COORDINACIÓN ZONAL 3	COORDINADOR ZONAL 3	\$2.597,00	4
COORDINACIÓN ZONAL 4	COORDINADOR ZONAL 4	\$2.597,00	4
COORDINACIÓN ZONAL 5	COORDINADOR ZONAL 5	\$2.597,00	4
COORDINACIÓN ZONAL 6	COORDINADOR ZONAL 6	\$2.597,00	4
COORDINACIÓN ZONAL 7	COORDINADOR ZONAL 7	\$2.597,00	4
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL	SUBSECRETARIA REGIONAL	\$3.247,00	5
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	SUBSECRETARIA REGIONAL	\$3.247,00	5
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PROFESIONAL EDUCATIVO	GERENTE DEL PROYECTO SIPROFE	\$2.597,00	4
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	GERENTE DE PROYECTO 2-INTERVENCIÓN EN LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR		4
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	GERENTE DE PROYECTO - NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$2.597,00	4
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA	GERENTE DEL PROYECTO EBJA	\$2.597,00	4
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GERENTE INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PORTAFOLIO DE CRÉDITOS EXTERNOS	\$2.597,00	4
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	GERENTE DEL PROYECTO SITEC	\$2.597,00	4

Fuente: Distributivo Institucional – Meses de Agosto de 2019

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia.

El Ministerio de Educación no ha realizado pagos por remuneración variable por eficiencia en el período observado.

d) Vacantes.

Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1080 de 28 de septiembre del 2017, el Ministerio del Trabajo emite la disposición para la eliminación de partidas vacantes por efecto del Decreto Ejecutivo 135 del Ministerio de Educación en base a la cual se procede con la eliminación de 2463 partidas vacantes a nivel nacional.

Actualmente el Ministerio de Educación, no cuenta con partidas vacantes, esta información fue reportada al Ministerio del Trabajo a través de la Planificación de Talento Humano 2019, mediante Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00434-OF de 08 de mayo de 2019.

e) Sobre el personal de apoyo.

Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-1644 de 07 de septiembre de 2018, el Ministerio de Trabajo valida y registra la PEA en un 4.30% del personal en los procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos.

Para el año 2019, con Circular Nro. MDT-DSG-2019-0027-CIRCULAR de 09 de mayo de 2019, el Ministerio de Trabajo emite directrices donde se dispone "El cálculo de la PEA será remitido por las Instituciones posterior a la aprobación de la Planificación de Talento Humano o actualización de la misma".

En virtud de lo expuesto, el Ministro de Educación cumple con la disposición del Ministerio de Trabajo referente a la Población Económicamente Activa (PEA) establecida en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo Nro. 135

**POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA)
AGOSTO 2019**

TIPO DE PROCESO	No. Servidores	Total	(%70 / 30)
GOBERNANTE	150	194.633	96,39%
SUSTANTIVOS	194.483		
ADJETIVOS	7.295	7.295	3,61%

Fuente: Distributivo al 27 de agosto de 2019.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.

No aplica para el Ministerio de Educación.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías.

La contratación de prestación de servicios profesionales sólo se ha ejecutado para atender los requerimientos de las áreas correspondientes a los procesos agregadores de valor, conforme lo dispone el Artículo 9 del Decreto Ejecutivo Nro. 135.

En el mes de agosto 2019, se suscribió ocho (8) contratos de servicios profesionales para la Subsecretaría de Fundamentos Educativos y Subsecretaría para la Innovación Educativa y El Buen Vivir.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.

El Ministerio de Educación, a través de Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2018-00751-C de 16 de mayo de 2018, generó directrices sobre el cumplimiento y aplicación del Artículo 10 del Decreto Ejecutivo Nro. 135.

Para el mes de julio de 2019, se registró el pago por este rubro a 42 servidores y trabajadores; que fueron cancelados en el agosto de 2019.

Para el mes de agosto de 2019, se registró la planificación para pago por este rubro a 52 servidores y trabajadores; que serán cancelados en el septiembre de 2019.

i) Licencias con Remuneración.

El Ministerio de Educación no ha otorgado licencias con remuneración para realizar estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual.

j) Depuración institucional.

No aplica para el Ministerio de Educación.

k) Racionalización de programas públicos.

No aplica para el Ministerio de Educación.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia.

No aplica para el Ministerio de Educación.

b) Viajes al exterior.

A partir de la vigencia del Decreto Ejecutivo Nro. 135, todos los viajes de carácter oficial al exterior de los servidores públicos de esta Cartera de Estado han sido calificados y autorizados por parte del Consejo Sectorial de lo Social, dentro del Sistema de Viajes de la Presidencia de la República de

conformidad con la Normativa de Viajes al Exterior y en el Exterior vigente emitido por parte de la Secretaría General de la Presidencia de la República en el Acuerdo Nro. 0026 y su reforma constante en el Acuerdo Nro. 0124.

En este contexto, en el mes de julio de 2019 no se realizó ningún devengado, el Ministerio devengó un valor de USD \$ 1.395,90 en el mes de agosto del 2019.

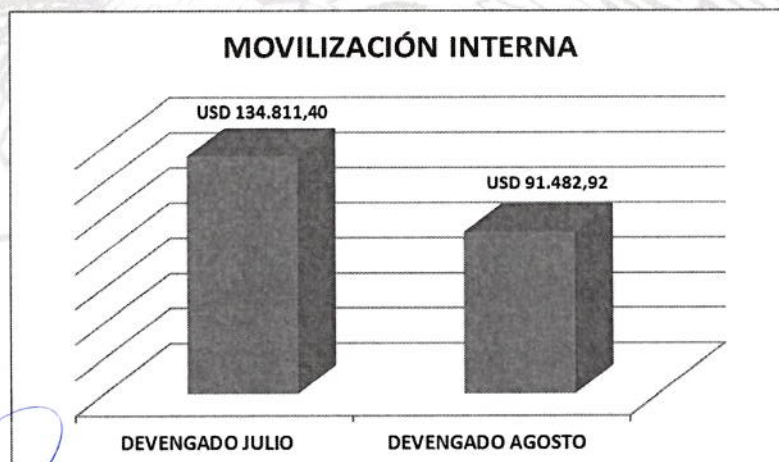


Fuente: Sistema de Administración Financiera e-SIGEF – Viáticos al exterior 31 de agosto de 2019

c) Movilización interna.

De acuerdo con las Nomas de Optimización del Gobierno Nacional, Artículo 16, se ha restringido las comisiones al interior del país, autorizando aquellas que son estrictamente necesarias.

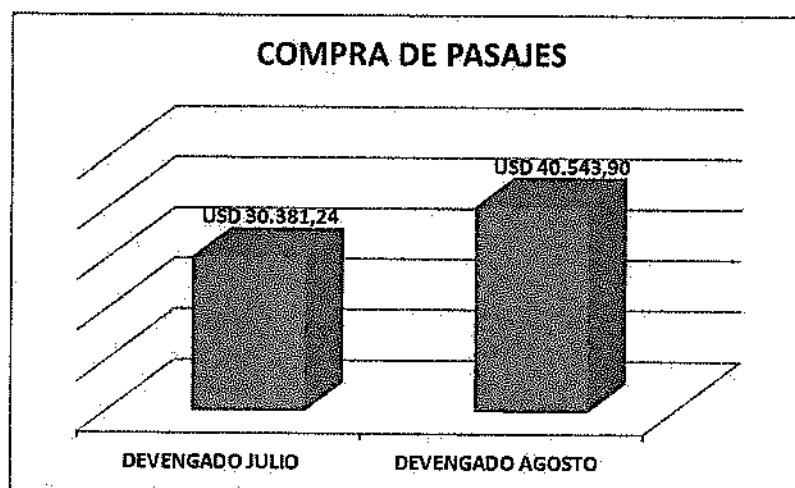
Se ha priorizado el uso de las herramientas informáticas (Equipos de Videoconferencia), en los casos que permitan cubrir las necesidades institucionales para llevar adelante reuniones de trabajo, de igual manera los viajes dentro de territorio son autorizados por la Máxima Autoridad de Ministerio del Ministerio de Educación o sus delegados, resultando lo siguiente conforme se muestra en el gráfico a continuación:



Fuente: Sistema de Administración Financiera e-SIGEF– Viáticos al interior 31 de agosto de 2019

d) Compra de pasajes.

De acuerdo con las Normas de Optimización del Gobierno Nacional, Artículo 17, la adquisición de pasajes aéreos se realiza con las tarifas más económicas por lo que se implementó la reducción de desplazamientos del gasto en pasajes del 29 %, tal como se muestra en el siguiente gráfico:



Fuente: Sistema de Administración Financiera e-SIGEF - 31 de agosto de 2019

e) Evaluación de vehículos terrestres.

De acuerdo con las Normas de Optimización del Gobierno Nacional, Artículo 18, esta Cartera de Estado, remitió el listado de vehículos institucionales a la Presidencia de la República y al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, mediante oficio Nro. MINEDUC-CGAF-2018-00185-OF del 04 de abril de 2018.

El 21 de junio de 2018, mediante oficio Nro. INMOBILIAR-CGAF-2019-0633-O, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público informa a esta Cartera de Estado que se realizará la inspección vehicular a partir del 03 de julio del 2019.

f) Compra de vehículos.

De acuerdo con las Normas de Optimización del Gobierno Nacional, Artículo 19, no se han realizado adquisiciones de vehículos por parte de esta Cartera de Estado, a partir de la promulgación del Decreto Ejecutivo Nro. 135.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.

De acuerdo con las Normas de Optimización del Gobierno Nacional, Artículo 21, el parque automotor del Ministerio de Educación se encuentra registrado y actualizado en el Sistema de Bienes y Existencias del e-SIGEF.

h) Uso de vehículos oficiales.

De acuerdo con las Normas de Optimización del Gobierno Nacional, Artículo 22, la Dirección Nacional Administrativa a través de la Unidad de Transportes, ha asignado la utilización de los vehículos institucionales a las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior (Subsecretarios), y con asignación exclusiva para las tres máximas autoridades (Ministro y Viceministros), de esta Cartera de Estado.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación.

De acuerdo con las Normas de Optimización del Gobierno Nacional, Artículo 23, no se han realizado eventos públicos por parte de esta Cartera de Estado en hoteles, hosterías y locales privados.

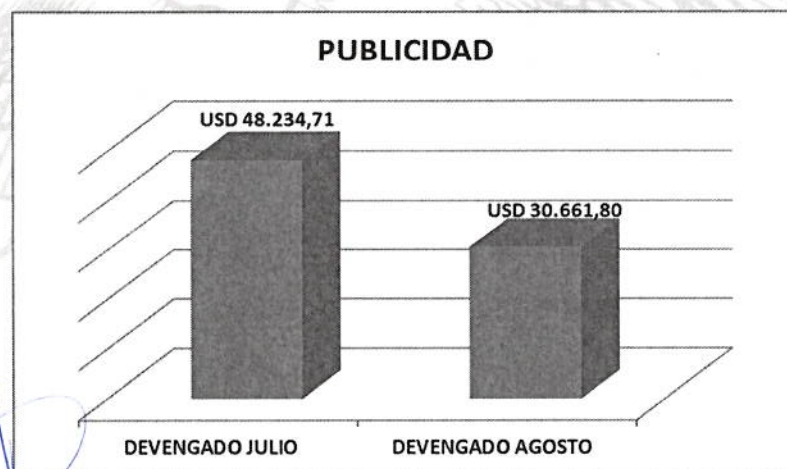
j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles.

El Ministerio de Educación durante los meses de julio y agosto de 2019 mantiene:

- 18 Contratos de arrendamiento por no contar con espacio físico propio a nivel nacional.
- 1 Contrato de comodato suscrito entre el Ministerio de Educación, el Fideicomiso Banco Popular del Ecuador S. A. el Banco Central del Ecuador, donde funciona actualmente el Ministerio de Educación, planta central y la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito.

k) Propaganda y publicidad.

Conforme al plan de comunicación emitido por la Secretaría Nacional de Comunicación se han realizado actividades comunicacionales previamente autorizadas, necesarias para dar cumplimiento a las políticas institucionales mismas que garantizan la misión y visión del Ministerio de Educación. Conforme con las Normas de Optimización del Gobierno Nacional, Artículo 25.



Fuente: Sistema de Administración Financiera e-SIGEF- al 31 agosto de 2019

l) Control de inventarios.

Esta Cartera de Estado, se rige a la normativa legal vigente emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General del Estado, donde se establecen normas y procedimientos para organizar y mantener un sistema de administración y control de bienes oportuno, eficaz y eficiente.

Para dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en el Decreto Ejecutivo Nro. 135 de fecha 01 de septiembre de 2017, en su Artículo 26 "Control de Inventarios", el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional Administrativa, se encuentra en proceso de constatación física de los bienes institucionales con el fin de determinar su uso e identificar el estado de los mismos.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares.

Esta Cartera de Estado retiró el servicio de los teléfonos celulares a todas las autoridades a partir de la promulgación del Decreto Ejecutivo Nro. 135, Artículo 27, y finiquitó los contratos de los servicios de telefonía celular en el mes de octubre del 2018.

n) Contratación de empresas de seguridad.

De acuerdo con las Normas de Optimización del Gobierno Nacional, Artículo 28, esta Cartera de Estado ha cumplido con las autorizaciones previas del Ministerio del Interior para la contratación de este servicio.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.

De acuerdo con las Normas de Optimización del Gobierno Nacional, Artículo 29, se ha dado cumplimiento a la Resoluciones emitidas por el SERCOP, realizando estudios de mercado en base a la normativa vigente.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.

De acuerdo con las Normas de Optimización del Gobierno Nacional, Artículo 30, el Ministerio de Educación a través de la Coordinación General de Planificación, se encuentra realizando el levantamiento de información de 4.000 inmuebles registrados a nombre de esta Cartera de Estado, para determinar su utilidad, conjuntamente con las unidades administrativas competentes, y revisar posibles necesidades de transferencia a INMOBILIAR.

q) Personal de seguridad.

De acuerdo con las Normas de Optimización del Gobierno Nacional, Artículo 31, y los lineamientos del Ministerio del Interior, se asignó a esta Cartera de Estado 3 servidores de la Policía Nacional para seguridad de la Máxima Autoridad.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Reducción de gastos en personal:

SECCIÓN I: GASTOS EN PERSONAL - GASTO CORRIENTE

DENOMINACIÓN	DEVENGADO JULIO 2019 USD	DEVENGADO AGOSTO 2019 USD
Remuneraciones Mensuales Unificadas	191.652.120,76	215.466.975,52
Horas Extraordinarias y Suplementarias	8.283,85	11.236,48
Viáticos por Gastos de Residencia	-	

Fuente: Sistema de Administración Financiera e-SIGEF

SECCIÓN I: GASTOS EN PERSONAL - GASTO DE INVERSION

DENOMINACIÓN	DEVENGADO JULIO 2019 USD	DEVENGADO AGOSTO 2019 USD
Remuneraciones Mensuales Unificadas	5.972.019,53	5.806.326,65
Horas Extraordinarias y Suplementarias	-	367,20

Fuente: Sistema de Administración Financiera e-SIGEF

b. Reducción de gastos en bienes y servicios:



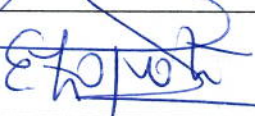
Descripción	DEVENGADO JULIO 2019 USD	DEVENGADO AGOSTO 2019 USD
Servicio de Seguridad y Vigilancia	2.031.595,67	1.694.526,63
Eventos Públicos Promocionales	48.234,71	30.661,80
Pasajes al Interior	28.602,03	39.574,50
Pasajes al Exterior	1.779,21	969,40
Viáticos y Subsistencias en el Interior	134.811,40	91.482,92
Viáticos y Subsistencias en el Exterior	-	1.395,90
Instalación-Mantenimiento y Reparación de Edificios-Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Publicas	3.402.996,88	1.905.549,01
Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	-	-
Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos-Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)	25.762,89	61.393,55
Consultoría- Asesoría e Investigación Especializada	-	21.840,00
Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	357.033,28	646.226,04
Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	7.909,44	9.786,56
Total	6.038.725,51	4.503.406,31

Fuente: Sistema de Administración Financiera e-SIGEF - mes de agosto de 2019

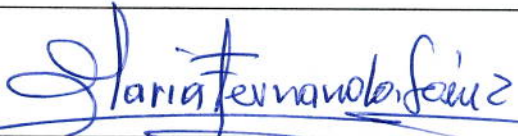
Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Educación está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2019

Elaborado por:

		
Nombre: María Eugenia Aguirre Cargo: Directora Nacional Administrativa	Nombre: William Giovanni Coronel Cargo: Director Nacional Financiero	Nombre: Evelyn Zapata Aguirre Cargo: Directora Nacional de Talento Humano

Aprobado por:


Nombre: María Fernanda Sáenz Sayago Cargo: Coordinadora General Administrativa Financiera